VISTO:

La necesidad de convalidar Las Partidas del Presupuesto de Gastos 2019 que se encuentran excedidas al cierre del ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 67º indica que "… Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta "Resultados de Ejercicios"…".

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 123º enuncia : "el Tribunal de Cuentas desaprobará los gastos extralimitados y formulará según sea el caso, al Intendente o al Presidente del Concejo los cargos correspondientes por el importe que fije en sus fallos, solo en el caso de incurrirse en desequilibrio fiscal al cierre del ejercicio…Si por omisión el Concejo no hubiere ejercido la facultad que le acuerda el art 67 el Tribunal de Cuentas queda facultado a compensar las extralimitaciones incurridas…".

Que el Decreto 2980/00 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios dispone en su Artículo 58º: "la simple aprobación de las Cuentas por el Concejo Deliberante llevará implícita la compensación de los excesos a que refiere el Artículo 67º de la Ley Orgánica, cuando dicha compensación le hubiere sido solicitada".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 6115

ARTÍCULO 1º: Convalídese los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos 2019 que se detallan a continuación y que se hallan extralimitadas en su crédito original por el importe de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Treinta y un mil Doscientos Nueve con Noventa y un Centavos ($25.431.209,91).

Jurisdicción	Programa	Fuente de Financiam.	Inciso	Crédito Vigente	Devengado	Exceso
1110104000 – Secretaría de Deportes	27.00.00 – Escuela de Guardavidas	110 - Tesoro Municipal	3.1.9.0 – Servicios Básicos	37.671,43	861.490,04	- 823.818,61
1110105000 - Dirección de Salud	28.07.00 - Servicios Intermedios	110 - Tesoro Municipal	1 .1.1.0 - Retribuciones del cargo	26.139.478,8	27.503.358,9	- 1.363.880,13
1110105000 - Dirección de Salud	28.11.00 - Servicios Intermedios	110 - Tesoro Municipal	5 .1.4.0 – Subsidios por Traslados		4.642.937,30	- 4.642.937,30
1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos	35.75.53 – Reparación de Esquinas	110 - Tesoro Municipal	2.6.9.0 – Productos Minerales	15.226,53	665.500,00	- 650.273,47
1110107000 – Dirección de Servicios Urbanos	41.06.00 – Mantenimiento de la Vía Pública	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 – Repuestos y Acc.	827.551,13	4.219.948,83	- 3.392.397,70

1110108000 – Dirección de Servicios Viales	51.01.00 – Mantenimiento de caminos rurales	110 - Tesoro Municipal	3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación	931.819,89	5.527.594,91	- 4.595.775,02
1110108000 – Dirección de Servicios Viales	51.01.00 – Mantenimiento de caminos rurales	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 – Repuestos y Acc.		6.202.952,95	- 6.202.952,95
1110109000 – Secretaría de Acción Social	01.01.00 – Administración y Gestión	110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 – Repuestos y Acc.	51.263,69	371.857,15	- 320.593,46
1110109000 – Secretaría de Acción Social	65.05.00 – Plan Ayuda Alimentaria Municipal	110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 – Ayuda social a personas		3.438.581,27	- 3.438.581,27

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D